Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas, empiezan a correr a partir de 19 de octubre de 2021, a las 8:00 am y terminan el 21 de octubre de 2021, a las 5:00pm.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

SECRETARÍA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación de crédito, sin haberlo realizado. Pasa a despacho de la titular hoy 12 de noviembre de 2021 para los fines pertinentes.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO : Ejecutivo Mínima Cuantía
RADICADO : 76890408900120160002 8-00
DEMANDANTE : Cooperativa de Ahorros y Crédito "COOTRAIPI"
DEMANDADO : José Fernando González Ramírez, Liliana Marcela Ariza y Amanda Ramírez Hoyos

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nro. 332

Yotoco, Valle del Cauca, doce de noviembre de dos mil veintiuno.

El Juzgado se pronuncia acerca de la liquidación de costas[1], no fue objetada su liquidación por la contraparte, no obstante que de ella se corrió traslado[2]. En consecuencia, su valor a aprobar es de $124.582,00, conforme al artículo 366 del CGP, por concepto de agencias en derecho.

De otro lado el Juzgado observa que efectivamente la parte demandante, Cooperativa de Ahorro y Crédito "COOTRAIPI", presentó liquidación del crédito, la cual el Juzgado le aprobó por valor de $12.895.480,00, al 13 de diciembre de 2017[3]; así mismo, las costas se aprobarán en este mismo auto con un valor de $124.582,00, siendo el total de deuda a pagar por los demandados, José Fernando González Ramírez, Liliana Marcela Ariza y Amanda Ramírez Hoyos $13.020.062,00.

[1] Página1 del documento 6 en el expediente digitalizado
[2] Página1 del documento 7 en el expediente digitalizado
[3] Ver página 258 documento 01 del expediente digitalizado

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Así mismo la parte demandante ha cobrado títulos por pago del crédito, como puede observarse a continuación:

SALDO DEL CRÉDITO			12.895.480,00
MAS COSTAS	124.582,00		13.020.062,00
TOTAL DEUDA A PAGAR POR LOS DEMANDADOS			13.020.062,00
MENOS VALOR PAGADO EN TITULOS AÑO 2018		7.329.881,00	5.690.181,00
MENOS TITULOS PAGADOS AÑO 2019		3.987.301,00	1.702.880,00
MENOS TITULOS PAGADOS AÑO 2020		1.132.468,00	570.412,00

Observa el Despacho que mediante auto Nro. 221 del 31 de agosto de 2021, se ordenó hacer entrega de títulos y con dos de ellos termina el pago total del crédito, como se observa en el cuadro anterior. De oficio se dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas para este proceso y continúan en el proceso ejecutivo Nro. 2016-00301-00 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, Valle.

En orden a resolver se considera que aún no se ha fijado fecha para audiencia de remate y con el pago de los últimos dos títulos por valor de $570.412,00 se paga el total de la obligación demandada, incluyendo las costas.

De igual manera, se encuentra solicitud de remanentes[4], para el proceso ejecutivo radicado bajo el número 2016-00301-00 el cual cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, Valle, de los cuales hay constancia que surten efectos como quiera que no existe otro con anterioridad[5].

Hay lugar a decidir favorablemente la terminación del proceso con fundamento en el art. 461 del CGP.

Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

[4] Ver página 180 del documento 01 expediente digitalizado
[5] Pagina 2489 y 254 del documento 01 expediente digitalizado

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de costas en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($124.582,00).

SEGUNDO.- DECRETAR la terminación del proceso, con el consecuente levantamiento de las medidas cautelares para este proceso y continúan en el proceso ejecutivo Nro. 2016-00301-00 del Juzgado Tercero Municipal de Buga. Líbrese oficio.

SEGUNDO.- ORDENAR la entrega de dineros en títulos a la apoderada Dra. Rose Mary Trejos Medina, identificada con cédula Nro. 38.861.133 por valor de $570.412,00, que corresponden al títulos Nro. 4697700000054256 por valor de $403.752,00 y el titulo Nro. 469770000064686 por valor de $166.660,00.

TERCERO.- CONVERTIR los títulos Nros. 469770000055153 por $403.752, 469770000055775 por $403.752, 469770000056225 por $403.752, 469770000056729 por $403.752, 469770000057169 por $403.752, 469770000057656 por valor de $403.752, 469770000058213 por valor de $403.752, 469770000058887 por $403.752, 469770000059277 por valor de $403.752, 469770000059933 por valor de 417.913, 469770000060314 por $417.913, 469770000060815 por valor de $417.913, 469770000051442 por valor de $417.913, 469770000061994 por valor de $417.913, 469770000062611 por valor de $417.913, 469770000063195 por valor de $417.913, 469770000063719 por valor de $417.913, 469770000064269 por valor de $417.913, 469770000064687 por valor de $237.092,00 y 469770000064852 por valor de $417.913,00; para el proceso ejecutivo Nro. 2016-00301-00 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, Valle

CUARTO.- DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

A.G.G

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Nro. 089
16 de noviembre de 2021

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO